



FSE/JSMC/ADS/POB/DBI



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y LA FUNDACIÓN SANTA ANA.

Solicitud N°126

SANTIAGO, 20 ABR 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en el Decreto Supremo N°1 de 2021 del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Subsecretaría de Educación Parvularia es el órgano de colaboración directa del Ministerio de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la Educación Parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica.

2. Que, en el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen a la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo

conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

3. Que, en este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

4. Que, así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

5. Que, en este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar.*

6. Que, para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que

permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

7. Que, la jefa de la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, solicitó la confección del acto administrativo que aprueba el Convenio de Colaboración mencionado en el considerando anterior, a través del Memorándum N°003/69 de 14 de abril de 2021 de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

8. Que, el referido convenio requiere ser formalizado por medio de la dictación del pertinente acto administrativo totalmente tramitado.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación Santa Ana, cuyo tenor es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
FUNDACIÓN SANTA ANA”**

En Santiago de Chile, a 1 de noviembre de 2020, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, representada legalmente por su Subsecretaria, doña JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ, Cédula Nacional de Identidad N°7.033.550-6, ambas con domicilio en calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente “Subsecretaría”, por un parte. Y por otra parte, la FUNDACIÓN SANTA ANA, rol único tributario 71.922.100-9, representada en este acto y para este efecto por su presidente, don Cristián Cox, cédula nacional de identidad N° 7.033.709-6 ambos con domicilio en Baldomero Lillo 1827, comuna de La Pintana,

de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “Fundación”, en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en materias referidas al fortalecimiento de ambientes propicios para el desarrollo integral y bienestar de los niños y niñas desde sus primeros años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el “Convenio”, cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

En este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

Así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

En este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar historias.*

Para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

A partir de lo anterior, durante el año 2020 se pretende suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Santa Ana que permita ampliar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos y, así, favorecer el cumplimiento de su objetivo. Para ello, se desarrollarán acciones específicas asociadas a la difusión de los 5 Principios mediante diversos canales que permitan a equipos de jardines infantiles, equipos de salud mental y/o comunitarios que trabajan con la niñez temprana, es decir, niñas y niños entre los 0 y 6 años, conocer y aproximarse en mayor profundidad a los recursos de la iniciativa para mejorar la calidad de las interacciones que mantienen con los niños y niñas de 0 a 3 años. Lo anterior, en diálogo con los fundamentos y modalidad de intervención de Casa de Encuentro, programa de la Fundación.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

En el marco del Plan Nacional por la Calidad, la Subsecretaría de Educación Parvularia suscribirá un convenio de colaboración sin transferencia de recursos con la Fundación con el objeto de incrementar el acceso a recursos informativos sobre prácticas e interacciones estimulantes de desarrollo infantil temprano en los primeros 3 años de vida.

Mediante el presente instrumento la Subsecretaría y la Fundación celebran un convenio de colaboración, con el objeto de comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio.

TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del presente convenio de colaboración es establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación para la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos mediante canales de comunicación y líneas de acción propios de la Fundación.

Objetivos Específicos:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para la participación de equipos, profesionales y/o técnicos de talleres y/o seminarios formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos, en dialogo con la modalidad de intervención de Casa del Encuentro.
3. Desarrollar capacidades institucionales para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera dialogante con la metodología de Casa del Encuentro, a través de acciones específicas de difusión.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera, la Subsecretaría y la Fundación, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para el logro de los objetivos definidos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Fundación:

1. Disponer de una contraparte institucional que coordine y participe en el análisis de las acciones y estrategias de difusión y promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Gestionar el espacio, los tiempos y la convocatoria de los participantes para el desarrollo de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos, en diálogo con la modalidad de trabajo del programa Casa del Encuentro.
3. Documentar el perfil de los participantes que acceden a instancias formativas de la Iniciativa 5 Principios Básicos, para monitorear el público que está accediendo a ésta.
4. Utilizar el nombre de la Iniciativa 5 Principios Básicos como una acción en conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Usar el Manual de Marca de la Iniciativa 5 Principios Básicos (Anexo N°3).
6. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en toda actividad o producto relacionado con el presente convenio. Cabe hacer presente que, la utilización de los logos descritos en ningún caso significa patrocinio por parte de esta Cartera de Estado a las actividades de la Fundación.
7. Cumplir en el plazo de vigencia del presente convenio, las acciones conducentes al logro de los objetivos, establecidas en el Anexo 1.

De la Subsecretaría:

1. Disponer de una contraparte técnica para analizar, sugerir y retroalimentar dudas e inquietudes, y participar de reuniones con la contraparte técnica de la Fundación, durante el período de vigencia del convenio.
2. Disponer para la Fundación, los recursos gráficos digitales para la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar diferentes recursos informativos y explicativos relacionados a consejos sobre cómo concretar los 5 Principios Básicos en el día a día.
4. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para equipos, profesionales y/o técnicos vinculados a primera infancia, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, en diálogo a la modalidad de intervención de Casa del Encuentro durante el período de vigencia del convenio.

SEXTO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, deben designar a las contrapartes técnicas. La Subsecretaría de Educación Parvularia designa como contraparte a la Jefa de la División de Políticas Educativas de ésta, quien designe o legalmente la subrogue. Y

por parte de la Fundación Santa Ana a la Directora Ejecutiva del programa Casa del Encuentro, Angélica Valdebenito Díaz.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante correo electrónico, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles al cambio.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para efectos de la realización de los objetivos y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio de colaboración, estas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados y determinados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La Subsecretaría queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en el caso de incumplimiento imputable a la Fundación de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todo el material diseñado y entregado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, si bien es de propiedad de esta institución, puede ser difundido en los términos que se establecen en la cláusula quinta del presente instrumento Obligaciones de las partes.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña Jesús Honorato Errázuriz, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N°1, de 2021, del Ministerio de Educación.

La personería de don Cristián Cox Vial para representar a la Santa Ana, consta en Acta Constitución de Sociedad, de fecha 4 de abril de 2018, reducida a escritura pública con N° de Repertorio 5145 de 2018 ante el Notario Público don Patricio Zaldívar Mackenna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y dos en poder de la Fundación.

FDO.: JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CRISTIAN COX VIAL, PRESIDENTE FUNDACIÓN SANTA ANA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



**JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

1. Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia del Ministerio de Educación (1C).
2. División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia (1C).
3. Fundación Santa Ana (1C)
4. Archivo (1 C).
5. Oficina General de Partes (1C).

Exp: 42/2021

ANEXO N°1

ACCIONES CONDUCENTES A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo	Acción	Actividades
1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	1.1. Generar acceso a la página web de los 5 Principios Básicos	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Fundación. 1.1.2. Incorporar en una página web de la Fundación un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos. 1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Fundación vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.
	1.2. Difundir a través de redes sociales contenido de los 5 Principios Básicos	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la Fundación. 1.2.2. Incorporar a redes sociales de la Fundación, consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para la participación de equipos, profesionales y/o técnicos en talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos, en diálogo con la modalidad de intervención de Casa del Encuentro.	2.1 Taller a equipos, profesionales y/o técnicos vinculados al trabajo con niñez temprana (al menos 1).	2.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller y/o Seminario para equipos, técnicos y profesionales. 2.1.2. Fundación convoca a técnicos y profesionales. 2.1.3. Subsecretaría junto a Fundación desarrollan el Taller y/o Seminario para equipos, técnicos y profesionales. 2.1.4. Fundación documenta perfiles de técnicos y profesionales participantes del Taller 2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller y/o Seminario para equipos, técnicos y profesionales.
	2.2. Transferencia de material para la realización de Seminario o Taller conjunto con la Fundación.	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion para la realización de Seminario o Taller conjunto con la Fundación.
3. Desarrollar capacidades institucionales para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera dialogante con la metodología de Casa del Encuentro, a través de las acciones específicas de difusión.	3.1 Reunión semestral para definir en qué líneas de acción planificadas por la Fundación se puede integrar la promoción de la Iniciativa 5 Principios.	3.1.1 Fundación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría. 3.1.2 3.1.2 En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Fundación se promocionará la Iniciativa 5 Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción. 3.1.3 En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.

ANEXO N°2

CARTA GANTT PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

Objetivo	Actividades	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21	
N°1	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Fundación.											
	1.1.2. Incorporar en una página web de la Fundación un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos.											
	1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Fundación vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.											
	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la Fundación.											
	1.2.2. Incorporar a redes sociales de la Fundación, consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.	A definir según 1.2.1										
N°2	2.1.1. Fundación define fecha y modalidad de taller para cuidadores principales de niños.											
	2.1.2. Fundación convoca a cuidadores principales de niños.	A definir según 2.1.1.										
	2.1.3. Subsecretaría junto a Fundación desarrollan el Taller para cuidadores principales.	A definir según 2.1.1.										
	2.1.4. Fundación documenta perfiles de cuidadores principales participantes del Taller	A definir según 2.1.1.										
	2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para cuidadores principales de niños	A definir según 2.1.1.										
	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT para continuar el desarrollo de talleres para cuidadores principales de niños de 0-3 años que trabajan con la Fundación.											
N°3	3.1.1. Fundación define fecha y modalidad de taller para técnicos y											

	profesionales de la Fundación.										
	3.1.2. Fundación convoca a sus técnicos y profesionales.	A definir según 3.1.1.									
	3.1.3. Subsecretaría junto a la Fundación desarrollan el Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.	A definir según 3.1.1.									
	3.1.4. Fundación documenta perfiles de técnicos y profesionales participantes del Taller	A definir según 3.1.1.									
	3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.	A definir según 3.1.1.									
	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para técnicos y profesionales de la Fundación.										
N°4	4.1.1. Fundación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría.										
	4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Fundación se promocionará la Iniciativa 5 Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción.										
	4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.										



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
FUNDACIÓN SANTA ANA

En Santiago de Chile, a 1 de noviembre de 2020, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, representada legalmente por su Subsecretaria, doña JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ, Cédula Nacional de Identidad N°7.033.550-6, ambas con domicilio en calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "Subsecretaría", por un parte. Y por otra parte, la FUNDACIÓN SANTA ANA, rol único tributario 71.922.100-9, representada en este acto y para este efecto por su presidente, don Cristián Cox, cédula nacional de identidad N° 7.033.709-6 ambos con domicilio en Baldomero Lillo 1827, comuna de La Pintana, de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Fundación", en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en materias referidas al fortalecimiento de ambientes propicios para el desarrollo integral y bienestar de los niños y niñas desde sus primeros años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los

Cox



niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

En este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

Así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

En este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios

considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar historias.*

Para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

A partir de lo anterior, durante el año 2020 se pretende suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Santa Ana que permita ampliar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos y, así, favorecer el cumplimiento de su objetivo. Para ello, se desarrollarán acciones específicas asociadas a la difusión de los 5 Principios mediante diversos canales que permitan a equipos de jardines infantiles, equipos de salud mental y/o comunitarios que trabajan con la niñez temprana, es decir, niñas y niños entre los 0 y 6 años, conocer y aproximarse en mayor profundidad a los recursos de la iniciativa para mejorar la calidad de las interacciones que mantienen con los niños y niñas de 0 a 3 años. Lo anterior, en diálogo con los fundamentos y modalidad de intervención de Casa de Encuentro, programa de la Fundación.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

En el marco del Plan Nacional por la Calidad, la Subsecretaría de Educación Parvularia suscribirá un convenio de colaboración sin transferencia de recursos con la Fundación con el objeto de incrementar el acceso a recursos informativos sobre prácticas e interacciones estimulantes de desarrollo infantil temprano en los primeros 3 años de vida.



col

Mediante el presente instrumento la Subsecretaría y la Fundación celebran un convenio de colaboración, con el objeto de comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio.

TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del presente convenio de colaboración es establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación para la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos mediante canales de comunicación y líneas de acción propios de la Fundación.

Objetivos Específicos:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para la participación de equipos, profesionales y/o técnicos de talleres y/o seminarios formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos, en diálogo con la modalidad de intervención de Casa del Encuentro.
3. Desarrollar capacidades institucionales para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera dialogante con la metodología de Casa del Encuentro, a través de acciones específicas de difusión.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera, la Subsecretaría y la Fundación, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para el logro de los objetivos definidos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Fundación:

1. Disponer de una contraparte institucional que coordine y participe en el análisis de las acciones y estrategias de difusión y promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Gestionar el espacio, los tiempos y la convocatoria de los participantes para el desarrollo de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos, en diálogo con la modalidad de trabajo del programa Casa del Encuentro.
3. Documentar el perfil de los participantes que acceden a instancias formativas de la Iniciativa 5 Principios Básicos, para monitorear el público que está accediendo a ésta.
4. Utilizar el nombre de la Iniciativa 5 Principios Básicos como una acción en conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Usar el Manual de Marca de la Iniciativa 5 Principios Básicos (Anexo N°3).
6. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en toda actividad o producto relacionado con el presente convenio. Cabe hacer presente que, la utilización de los logos descritos en ningún caso significa patrocinio por parte de esta Cartera de Estado a las actividades de la Fundación.
7. Cumplir en el plazo de vigencia del presente convenio, las acciones conducentes al logro de los objetivos, establecidas en el Anexo 1.

De la Subsecretaría:

1. Disponer de una contraparte técnica para analizar, sugerir y retroalimentar dudas e inquietudes, y participar de reuniones con la contraparte técnica de la Fundación, durante el período de vigencia del convenio.
2. Disponer para la Fundación, los recursos gráficos digitales para la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.

عبد



3. Facilitar diferentes recursos informativos y explicativos relacionados a consejos sobre cómo concretar los 5 Principios Básicos en el día a día.

4. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para equipos, profesionales y/o técnicos vinculados a primera infancia, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, en diálogo a la modalidad de intervención de Casa del Encuentro durante el período de vigencia del convenio.

SEXTO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, deben designar a las contrapartes técnicas. La Subsecretaría de Educación Parvularia designa como contraparte a la Jefa de la División de Políticas Educativas de ésta, quien designe o legalmente la subrogue. Y por parte de la Fundación Santa Ana a la Directora Ejecutiva del programa Casa del Encuentro, Angélica Valdebenito Díaz.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante correo electrónico, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles al cambio.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para efectos de la realización de los objetivos y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio de colaboración, estas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados y determinados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La Subsecretaría queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en el caso de incumplimiento

imputable a la Fundación de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todo el material diseñado y entregado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, si bien es de propiedad de esta institución, puede ser difundido en los términos que se establecen en la cláusula quinta del presente instrumento Obligaciones de las partes.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña Jesús Honorato Errázuriz, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N°1, de 2021, del Ministerio de Educación.

La personería de don Cristián Cox Vial para representar a la Santa Ana, consta en Acta Constitución de Sociedad, de fecha 4 de abril de 2018, reducida a escritura pública con N° de Repertorio 5145 de 2018 ante el Notario Público don Patricio Zaldívar Mackenna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y dos en poder de la Fundación.



ced/c

Handwritten signature in green ink.



Handwritten signature in blue ink: M. Honorato

CRISTIAN COX VIAL HONORATO ERRÁZURIZ
Presidente Fundación Santa Ana Subsecretaría de Educación Parvularia

SGD N°42-2021
DBI

ANEXO N°1

ACCIONES CONDUCENTES A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo	Acción	Actividades
1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	1.1. Generar acceso a la página web de los 5 Principios Básicos	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Fundación. 1.1.2. Incorporar en una página web de la Fundación un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos. 1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Fundación vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.
	1.2. Difundir a través de redes sociales contenido de los 5 Principios Básicos	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la Fundación. 1.2.2. Incorporar a redes sociales de la Fundación, consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para la participación de equipos, profesionales y/o técnicos en talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos, en diálogo con la modalidad de intervención de Casa del Encuentro.	2.1 Taller a equipos, profesionales y/o técnicos vinculados al trabajo con niñez temprana (al menos 1).	2.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller y/o Seminario para equipos, técnicos y profesionales. 2.1.2. Fundación convoca a técnicos y profesionales. 2.1.3. Subsecretaría junto a Fundación desarrollan el Taller y/o Seminario para equipos, técnicos y profesionales. 2.1.4. Fundación documenta perfiles de técnicos y profesionales participantes del Taller 2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller y/o Seminario para equipos, técnicos y profesionales.
	2.2. Transferencia de material para la realización de Seminario o Taller conjunto con la Fundación.	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion para la realización de Seminario o Taller conjunto con la Fundación.
3. Desarrollar capacidades institucionales para favorecer la promoción de la Iniciativa 5	3.1 Reunión semestral para definir en qué líneas de acción planificadas por la Fundación se puede integrar la promoción de la Iniciativa 5 Principios.	3.1.1 Fundación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría. 3.1.2 En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Fundación se promocionará la Iniciativa 5



cel
mjk

<p>Principios Básicos de manera dialogante con la metodología de Casa del Encuentro, a través de las acciones específicas de difusión.</p>		<p>Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción. 3.1.3 En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.</p>
--	--	---

ANEXO N°2

CARTA GANTT PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

Objetivo	Actividades	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	díc-21	
N°1	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Fundación.											
	1.1.2. Incorporar en una página web de la Fundación un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos.											
	1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Fundación vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.											
	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la Fundación.											
	1.2.2. Incorporar a redes sociales de la Fundación, consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.	A definir según 1.2.1										
	2.1.1. Fundación define fecha y modalidad de taller para cuidadores principales de niños.											
N°2	2.1.2. Fundación convoca a cuidadores principales de niños.	A definir según 2.1.1.										
	2.1.3. Subsecretaría junto a Fundación desarrollan el Taller para cuidadores principales.	A definir según 2.1.1.										
	2.1.4. Fundación documenta perfiles de cuidadores principales participantes del Taller	A definir según 2.1.1.										
	2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para cuidadores principales de niños	A definir según 2.1.1.										



	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT para continuar el desarrollo de talleres para cuidadores principales de niños de 0-3 años que trabajan con la Fundación.																		
Nº3	3.1.1. Fundación define fecha y modalidad de taller para técnicos y profesionales de la Fundación.																		
	3.1.2. Fundación convoca a sus técnicos y profesionales.	A definir según 3.1.1.																	
	3.1.3. Subsecretaría junto a la Fundación desarrollan el Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.	A definir según 3.1.1.																	
	3.1.4. Fundación documenta perfiles de técnicos y profesionales participantes del Taller	A definir según 3.1.1.																	
	3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.	A definir según 3.1.1.																	
	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para técnicos y profesionales de la Fundación.																		
Nº4	4.1.1. Fundación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría.																		
	4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Fundación se promocionará la Inicialiva 5 Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción.																		
	4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada																		

	reunión para favorecer la promoción de la iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.																			
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ccv.

